



**RESOLUCIÓN NÚMERO 079 DE**

**( 12 de febrero de 2024 )**

**“Por la cual se suspenden los términos procesales en las actuaciones disciplinarias en la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central”**

**EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el Decreto 902 de 2013

**CONSIDERANDO**

Que, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central es un establecimiento público de Educación Superior del orden nacional, adscrito al Ministerio de Educación Superior Nacional con carácter académico de Escuela Tecnológica según Resoluciones N° 7772 de 2006 y 2779 de 2007 y reorganizada mediante Decreto 758 de 1988.

Que, en el marco de la función administrativa consagrada en el artículo 209 de la Constitución Política, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central está llamada a dar cumplimiento a los fines del Estado.

Que, en tal virtud, la Secretaría General de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, actúa en el marco de lo establecido por los principios y fines del Estado, consagrados por los artículos 2 y 209 de la Constitución Política, entre ellos los de la igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad e imparcialidad.

Que, por disposición legal contenida en el artículo 7 del Decreto 902 de 213, corresponde a la Secretaria General de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central *“11. Coordinar las investigaciones de carácter disciplinario que se adelanten contra los funcionarios de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central y resolverlas en primera instancia de conformidad con la Ley 734 de 2002 y demás normas complementarias.”*

Que, en tal virtud, cursan en la Secretaria General actuaciones de indole disciplinario dentro de las cuales se encuentra corriendo términos procesales para el perfeccionamiento de cada una de las etapas.

Que, actualmente existe al interior de la Secretaria General la novedad reportada por el área de Talento Humano relacionada con la situación administrativa de incapacidad de la funcionaria que se desempeña en el cargo de gestión jurídica en la Institución.

Que, dicha área actualmente requiere la atención de asuntos que demandan la atención prioritaria del suscrito Secretario y de todo el recurso humano que conforma la Secretaria General de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

Que, en vista de lo anterior, el Rector de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, considera necesario suspender los términos procesales en materia disciplinaria dentro de las actuaciones de los procesos disciplinarios de primera y segunda instancia que adelanta la entidad.

En mérito de lo expuesto

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Suspender los términos de las actuaciones disciplinarias adelantadas en la Secretaría General de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, desde el día 12 de febrero del 2024 hasta el día 20 de febrero de 2024 inclusive, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente decisión.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---